



Quinto maravedis.

**SELLO QVARTO, VENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

partes entexado de la verdad y justicia así por los repetidos informes, que se pidieron, y ejecutò la Chancilleria costando de raíz este pleito, en que veia obstinadas las partes, y empeñadas no solo aniquilarse en sus haberes e intereses, si mas principalmente en el honor, por lo que mandò recoger todas las de mandas de paz y piedad, e impuso sobre ellas perpetuo silencio.

1. Que si se hubiexa obrado como se devia no hubiexa surgido de ni encendido entre sus vecinos la nueva, y no menor discordia, y zozon que la pasada, que al presente les agita. En cuyos terminos, y los de no ver regular darse à las partes por la Sala de Gobierno executiva por la naturaleza del asunto, para que estas en lo suscribio tengan su solido documento, que impida volver buelba à inquietar por esta causa, y cese la que les inquieta, y perturba la paz, y armonia que es devida, siendo servido de vuestra Magestad podria mandar que qualquiera de las familias, que acuda al nuestro Consejo de la Camara, presentando copia testimoniada, ò Certificacion del acuerdo celebrado por la Villa en el referido año de setecientos y siete del auto del Consejo de setecientos cuarenta y tres, que queda expresado, y justificacion de su descendencia por linea recta de Varon legitimo ò natural de las personas comprendidas en dicho acuerdo del año de setecientos y siete, con solo estos documentos, y el principio de cien Ducados de Vençon por cada familia, aunque sean muchas las personas, se les haya de dar la Redula correspondiente en cabeza de cada uno de los comprendidos en dicho acuerdo.